



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1033-24

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1033/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 9/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0096-CME24 tendiente a contratar el sistema de copias de respaldo Backup Exec simple con soporte, para el Ministerio Público, por un plazo de dos (2) años;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 140/24 que obra a fs. 30/31;

Que a fs. 32/34 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0096-CME24 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 35/45 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 46 el certificado de publicación en la página web del PBAC y fs. 51 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 54 obra el Acta de Apertura celebrada el día 31 de julio del 2024, donde consta que se recibió una (1) oferta presentada por la firma TECNOLOGIA AG SAS;

Que a fs. 72 obra informe técnico-económico sobre la oferta presentada emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General indicando que la misma cumple técnicamente con lo solicitado y su valor es acorde a los valores de mercado;

Que a fs. 82 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma TECNOLOGIA AG SAS los renglones 1) y 2) por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado en los pliegos, y resultar su oferta conveniente al interés fiscal;

Que a fs. 84/85 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma TECNOLOGIA AG SAS, donde consta que se

encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de los renglones en los cuales se encuentra preadjudicada;

Que a fs. 86/87 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma TECNOLOGIA AG SAS no registran anotaciones;

Que a fs. 91/93 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que a fs. 95/96 toma intervención el Área Auditoria Contable;

Que atento la condición de pago anticipado prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 99/101 obra la intervención correspondiente por parte de la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 72 y 82;

**POR ELLO**, el señor el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por P.G. N° 139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G N° 94/19 modificadas por P.G. N° 897/19,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 9/24, Proceso de Compra PBAC N° 2-0096-CME24, tendiente a contratar el sistema de copias de respaldo Backup Exec simple con soporte, para el Ministerio Público, por un plazo de dos (2) años, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1033-24

**Artículo 2º:** Adjudicar a la firma TECNOLOGIA AG SAS, CUIT 30-71601138-7, con domicilio legal en calle Carlos Albarracín N° 2921 PB de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, la renovación de los sistemas de copias de respaldo Backup Exec por dos (2) años a partir de la recepción de conformidad realizada por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, de acuerdo al siguiente detalle: el renglón 1) correspondiente a la renovación de un (1) sistema de copia de respaldo Backup Exec simple - core pack win, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor total de pesos tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete con 00/100 (\$3.498.987,00) y el renglón 2) correspondiente a la renovación de cincuenta y cinco (55) sistemas de copias de respaldo Backup Exec simple add on win 1 instance, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor unitario de \$586.987,00, haciendo un total adjudicado por renglón de pesos treinta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$32.284.285,00), resultando un total adjudicado a la firma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON (00/100) (\$35.783.272,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 52/53 y de conformidad al informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de fs. 72 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 82.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a la imputación obrante a fs. 8.

**Artículo 4º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a

fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente.

Digitally signed by  
Lic. ARIAS,DARDO JOAQUIN  
Subsecretario de Presupuesto y  
Contrataciones  
Secretaría de Administración  
Procuracion General  
jarias@mpba.gov.ar

19/09/2024 12:49:21